



ARZOBISPO DE VALLADOLID

**LUIS JAVIER ARGÜELLO GARCÍA, por la gracia de Dios y de la Sede Apostólica,
Arzobispo de Valladolid**

La administración de justicia en la Iglesia, expresión del ministerio pastoral al servicio de la verdad y de la salvación de las almas, requiere disponer de los medios humanos y materiales necesarios para el adecuado funcionamiento del Tribunal Eclesiástico. Corresponde al Obispo diocesano, conforme a la normativa canónica, establecer las tasas judiciales, procurando que contribuyan al sostenimiento del servicio de justicia y garantizando, al mismo tiempo, que nadie se vea privado del acceso a los tribunales eclesiásticos por falta de recursos económicos.

Por ello, a tenor del c. 1649 del vigente Código de Derecho Canónico, por el presente Decreto

APRUEBO LAS SIGUIENTES TASAS DEL TRIBUNAL ECLESIASTICO METROPOLITANO DE VALLADOLID:

LITIS EXPENSAS

1. Causas de Nulidad de Matrimonio en 1ª Instancia

1.1.	Demandante (máximo dos capítulos)	900,00 €
1.2.	Por capítulo añadido	300,00 €
1.3.	Demandado (en caso de personación activa)	300,00 €
1.4.	Demandado (en caso de demanda reconvenzional)	900,00 €

2. Causas de Nulidad de Matrimonio en 2ª Instancia

2.1.	Confirmación de Sentencia o Proceso Ordinario	700,00 €
2.2.	Por cada capítulo añadido	300,00 €
2.3.	Apelación	900,00 €
2.4.	Demandado (en caso de personación activa)	300,00 €

3. Proceso Documental en causas de Nulidad Matrimonial, causas de separación conyugal y causas *iurium*

500,00 €

4. Procedimiento de disolución *in favorem fidei* y de dispensa *super rato*

800,00 €

5. Procedimientos de muerte presunta

500,00 €

6. Incidentes: a discreción del Juez	500,00 €
7. Cumplimiento de Exhortos:	
7.1. Por declaración de parte o testigo	80,00 €
7.2. Por notificación de Sentencia	50,00 €
7.3. Por prórroga de competencia	80,00 €
7.4. Otras diligencias	50,00 €
8. Mandato a Procurador y Letrado	70,00 €
9. Desgloses, certificaciones y legalizaciones	30,00 €
10. Copia de Sentencia	60,00 €

HONORARIOS DE PERITOS

1. Psicólogos y Psiquiatras	300,00 €
2. Ginecólogos y Urólogos	400,00 €
3. Otros peritos	300,00 €

Pueden gozar del beneficio del patrocinio gratuito aquellos litigantes que no superen 1,5 veces el salario mínimo interprofesional o concurriesen otras circunstancias debidamente acreditadas (v.g., número de hijos, créditos o hipotecas, otras cargas familiares); en estos casos se podrá conceder una reducción proporcionada de las costas judiciales, incluso la exención total de las costas sin que, en ningún caso, la falta de medios económicos impida el desarrollo del proceso. Los solicitantes del patrocinio tendrán que presentar la documentación acreditativa que avale la petición (declaración del impuesto sobre la renta, certificado de bienes inmuebles, convenio regulador del divorcio, nómina u otro documento requerido por el tribunal).

El presente Decreto entrará en vigor el 1 de septiembre del 2026.

Dado en Valladolid, a 15 de agosto de 2026, *Solemnidad de la Asunción de la Virgen María*.



Luis Javier Argüello García
Arzobispo de Valladolid

Por mandato del Sr. Arzobispo:

Alberto Muñoz Pardal
Canciller-Secretario